

**DJ/DS-ADENDUM/169B/2018**

Adendum al Convenio de Colaboración DJ/DS-COL/169B/2015, que celebran por una parte, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo", representado por su Directora General, la Maestra Alicia García Vázquez y por otra parte la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable "Computing And Printing Global Services Mexico" representado por el Apoderado Legal el C. Héctor Augusto Lobato Pérez a quien en lo sucesivo se le denominará: "La Sociedad"; los cuales se sujetan al tenor de siguientes:

**DECLARACIONES**

Declara "El Organismo" que:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco," creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

II.- Que su Directora General, la Maestra Alicia García Vázquez, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la C. María Elena Villa Ramos en su calidad de Presidenta del Patronato, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV.- Que dentro de sus objetivos se encuentra promover en el municipio los mínimos de bienestar y asistencia social, para crear mejores condiciones de vida

Declara "La Sociedad" que:

I.- Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública 66,557 sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete de fecha 30 treinta de enero de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 noventa y cuatro del Distrito Federal.

II.- Que su Apoderado Legal el C. Héctor Augusto Lobato Pérez cuenta con todas y cada una de las facultades para celebrar el presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le ha sido modificadas o revocadas, por lo que con tal capacidad legal comparece en a la suscripción del Presente Convenio y se identifica con Pasaporte Mexicano

DJ/DS-ADENDUM/169B/2018

expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con número **FEZ013 3 331** con fecha de expedición del día 27 veintisiete de agosto del 2014 dos mil catorce y vence el día 27 veintisiete de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

III.- Señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento **GEZ013 3 331**

**Declaran las partes que:**

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Se celebros con fecha 01 primero de Octubre del año 2015 dos mil quince el **Convenio de Colaboración, DJ/DS-COL/169B/2015**, donde tiene como objeto, conjuntar esfuerzos y recursos para la operación de un Centro de Innovación Social (CEDIS) en la comunidad de santa margarita con sede en el Centro Metropolitano del Adulto Mayor perteneciente a "El Organismo", a fin de disminuir la brecha digital para enriquecer y mejorar la calidad de vida que permita a los usuarios tener más oportunidades de integrarse a la sociedad.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL ADENDUM.** La modificación de las cláusulas **SEGUNDA Y TERCERA** en relación a los compromisos tanto de "La Sociedad" como de "El Organismo" del **Convenio de Colaboración, número DJ/DS-COL/169B/2015** referido, acordando los siguientes puntos:

**Por "La Sociedad"**

- Impartir el curso "Codellege" con apoyo de su personal voluntario en conjunto con el personal de la empresa filial Softtec, dirigido a jóvenes entre los 15 y 35 años para programación web, beneficiando preferentemente a personas de comunidades cercanas a CEMAM.
- El grupo de alumnos será seleccionado por la empresa Softtec, previa convocatoria y bajo un perfil específico.
- El curso tendrá un horario de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas en el aula de CEDIS, misma que fue equipada para dicho fin.
- El personal de HP y Softtec y alumnos que participen en el curso, se identificarán y registrarán al ingreso al Centro, cuidando en todo momento el buen uso del mobiliario, equipo e instalaciones.

